Año 1.° MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 1856. Número 14.

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

Sale todos los dias por la mañana. Por la tarde se reparte á los Sres. suscritores un suplemento, que contiene lo mas interesante del correo nacional y estrangero, con los partes telegráficos particulares de este periódico.

Precio de la suscricion.

En Barcelona, al mes. . . . . 10 rs.
En provincias, 3 meses, franco de porte. . . . . 42 rs.
Un número suelto. . . . . 24 mrs.

Punto de suscricion.

En la administracion del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.° 6, piso 1.°
No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, linea. . . . . 1/4 de real.
Los no suscritos. . . . . 1/2 »
Los comunicados á precios convencionales.

Barcelona 27 de mayo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Madrid, 23 de mayo.

Ya habrán Vds. sabido la reunion celebrada anteanoche por los llamados *puros*. El resultado obtenido en la proposicion de Rivero, exigia de los gefes de aquella fraccion el último esfuerzo para atraer á los dispersos ó para cerciorarse de que no era posible organizarla de nuevo. El mas completo desacuerdo reinó en ella, la mas completa desercion se observó en los bancos del salon de presupuestos, donde se celebraba la reunion. Dificil y arriesgado era adoptar una resolucion definitiva; desechar del Centro progresista á los que habian votado con el gobierno, era menguar sensiblemente sus filas, debilitar su fuerza y su importancia política, y aumentar las del Centro parlamentario: dejar impune aquella desercion era autorizar las que viniesen despues, lo cual equivalia à declararse impotentes en todas las cuestiones de importancia. En semejante conflicto, la junta directiva hizo dimision, y solo despues de largas vacilaciones, se adoptó un término medio, que sin resolver los hechos, aplaza por algun tiempo sus consecuencias. La junta directiva consintió en seguir en su puesto durante quince ó veinte dias, con la precaria esperanza de que el tiempo, los consejos y la reflexion alcanzarán que los dispersos vuelvan á unirse á sus compañeros. No alimentamos nosotros iguales ilusiones, y la realidad ha venido antes de lo que esperábamos, á patentizar nuestros anteriores asertos; imposible es formar una masa compacta con tan encontrados elementos. Las circunstancias podrán reunirlos momentáneamente otra vez, pero el mas pequeño incidente volverá á separarlos para siempre.

Han aparecido en algunos periódicos los nombres de varios individuos del Centro parlamentario como indicados para formar el nuevo ministerio. Puedo asegurar à Vds. que esto es completamente inexacto. Ni se ha pensado formalmente en modificacion ministerial, aunque algunos de sus individuos hayan mostrado deseos de retirarse, ni es factible que ningun individuo del Centro parlamentario entre á formar parte de un ministerio, sin que este adopte por completo las principios que ha pregonado esta fraccion.—*J. H.*

En otro tiempo, en esta ciudad se disputó mucho y se pasó à informe à Madrid para determinar acertadamente el punto de colocacion de la gran farola de la punta del rio Llobregat. Por último prevaleció el diclámen de los ingenieros y fué colocada en la torre de la boca del rio, torre muy antigua y muy distante del bajo fondo que este rio ha creado con las arenas que con sus contínuas avenidas arrastra al mar.

La equivocada situacion de esta farola, naturalmente habia de producir un dia la pérdida de alguno de los muchos buques que afluyen en este puerto; por desgracia, hoy tenemos que lamentar la varada en el mencionado bajo fondo, á las tantas horas de la pasada noche, de una hermosa y grande fragata que una casa de comercio de esta plaza acaba de comprar en el puerto de Génova. ¡De aquellos errores estas desgracias!

El capitan del puerto está desde muy temprano á bordo de la fragata varada dando disposiciones: tambien ha recibido ausilio de la marineria de los buques de guerra españoles anclados en el puerto; pero con todo hemos estrañado mucho que habiendo dos vapores de guerra, ninguno de ellos haya zarpado para ir á probar sí podia sacarla á flote, como no dudamos lo hubieran logrado atendida la fuerza de estos dos vapores y el estado bonanza de la mar y viento. Tan solo hemos visto al pequeño vapor mercante el *Barcelonés*, el cual ha probado, pero inútilmente arrastrarla; asi es que mientras escribimos estas líneas, à las cinco de la tarde, continúa varado el espresado buque.

CRÓNICA ESTRANGERA.

Escriben de Berlin, con fecha de 23 de mayo, que el rey Federico Guillermo y la emperatriz viuda de Rusia, acompañada del gran duque Miguel su hijo, llegaron à Kenigsberg, á las seis de la tarde del 22. Al dia siguiente salieron para Bromberg con direccion á Potsdam.

Parece que se introduce en las filas del ejército piamontés una propaganda protestante bastante activa, por cuanto ha provovocado la siguiente órden del dia del comandante general de Niza, que se lee en el periódico el *Univers*:

Vistos los partes, de los cuales resulta que se distribuyen, en los regimientos de la brigada, libros y escritos contrarios á las creencias religiosas, y que *algunos militares que forman parte de la misma se dedican á la propagacion de estos libros y escritos*, no solamente entre los individuos de sus cuerpos respectivos, sino tambien entre los habitantes de la ciudad, el comandante de la mencionada brigada hace observar: que si bien deben respetarse las opiniones y convicciones en materia de fé, y procederse al mismo tiempo con gran pulso en todo lo que corresponda al hombre religiosamente considerado, el soldado es no obstante enteramente ageno à misiones apostólicas, ya por la insuficiencia de conocimientos que los soleados tienen en materia de religion, ya por ser una pretension ridícula de su parte el meterse en discusiones de esta naturaleza:

Que por otro lado, constituirse en propagador, como un agente ó un hombre pagado, es un acto contrario à la dignidad y al honor militar;

Que, por el contrario, siendo deber del soldado, el respetar, conservar y proteger las instituciones y leyes del Estado, y no extramilitarse de lo contenido en el Estatuto en materia de religion;

Manda, en consecuencia, à los comandantes de los regimientos:

1.° Que vigilen para que no se introduzcan clandestinamente escritos religiosos, á escepcion de los que distribuyan los curas de los mismos, ministros del culto de la mayor parte de los individuos que componen el regimiento; esto es, del culto católico. Esta distribucion, sin embargo, no puede hacerse sino con la aprobacion del comandante del cuerpo.

2.° Que los individuos que no sean católicos deben guardar la facultad y entera libertad de practicar su culto sin obstàculo de ninguna clase, no debiendo ser criticacados por sus creencias, ni obligados á mudar de religion; pero deben abstenerse tambien de propagar sus ideas entre sus compañeros de armas, y sobre todo entre los habitantes de los puntos en donde se encuentren de guarnicion.

3.° Que los repartidores de los libros mencionados serán castigados severamente, así como los que hubieren emitido máximas ó pronunciado discursos en materia de religion. Los libros en cuestion que se encuentren, serán quemados.—El mayor-general, comandante de la brigada, J. Scozia. —12 de abril de 1856.

CORRESPONDENCIA ESTRANGERA.

Si debe darse crédito á las noticias recibidas de Italia, se principiaria á comprender en Roma la imposibilidad de una resistencia absoluta á las peticiones de reformas formuladas por la Francia y el Austria, y hasta los miembros mas retrógados del Sacro-Colegio se resignarán bien á pesar suyo, á hacer alguna concesion. ¿Cuál será esta? Nada se sabe todavia. Se añade que el Papa no se opone personalmente á las reformas; pero que el partido que tiene por gefe al cardenal Antonelli se muestra muy contrario á ellas.

Este partido, sin embargo, parecia comprender, segun las últimas noticias, que la necesidad era mas poderosa que él, por cuya razon se atribuye al dicho cardenal la amenaza, en un momento de cólera, de restablecer, puesto que se violentaba á la Santa Sede, el Estatuto revocado por Pio IX á su advenimiento.

Pero de la amenaza al hecho, media una gran distancia. El cardenal Antonelli se guardará muy bien de restablecer el Estatuto constitucional, porque, pasada ya la cólera, habrá comprendido que sus cálculos se verian frustados. Probablemente esperaria, por este restablecimiento, la provocacion de disturbios y probar por este medio cuán peligrosas son las reformar en los los Estados romanos. Con todo, es posible que las poblaciones acojiesen hoy el Estatuto con halagüeñas esperanzas, en cuyo caso el cardenal Antonelli se encontraria preso en sus propias redes.

Sea lo que fuere de estos rumores, que creemos deber mencionar sin salir garantes de su exactitud, se cree generalmente que no pasará el mes de junio, aniversario del advenimiento de Pio IX al trono pontificio, sin que tenga lugar algun suceso importante en los Estados romanos.

En cuanto al rey de Nápoles, mientras que algunas correspondencias le pintan decidido á resistir á las observaciones de las potencias occidentales, á las cuales niega el derecho de inmiscuirse en los asuntos interiores de su reino, poniendo así en una situacion embarazosa á los representantes de estas potencias en Nápoles; otras, por el contrario, afirman que, el baron Brenier ha adquirido una verdadera influencia en el espíritu de S. M. napolitana y que, por su conducto, se allanarán facilmente las dificultades.—(*I. B.*)

CORREO NACIONAL.

MADRID 24 DE MAYO.

(Correspondencia autógrafa.)

La *Gaceta* de hoy publica un real decreto aprobado en el consejo de ministros que presidió anoche S. M. por el que se crea una comision encargada de preparar el proyecto de ley que el Gobierno ha de presentar á las Córtes para la organizacion del consejo de Estado y la jurisdiccion contencioso administrativa.

—Con fecha 21 del actual se ha dirigido por el ministerio de la Gobernacion á los gobernadores civiles una circular en la que se les recomienda que esciten el celo de las diputaciones provinciales á fin de que procuren á la posible brevedad regularizar el servicio de los presupuestos municipales desde 1.° de julio en adelante, respecto á los ingresos en la parte alterada por la ley de presupuestos, sino que relativamente á los provinciales formen y remitan antes de 1.° de julio el presupuesto adicional de ingresos que hayan acordado adoptar, ateniéndose estrictamente á las prescripciones de dicha ley para suplir con nuevos arbitrios el déficit que resulta por la supresion de los recargos sobre la riqueza territorial é industrial.

—El consejo de ministros de acuerdo con el parecer del tribunal contencioso administrativo y con la propuesta del ministro de Hacienda, ha resuelto que el dictámen del promotor fiscal en los espedientes de redencion de censos se limite á los expedientes de redencion de censos, á los de arrendamientos anteriores al año 1800; á las redenciones correspondientes á bienes esceptuados por ley de 1.° de mayo, ó sujetos á cargos, y á cualquiera otro en que se controviertan cuestiones de derecho, ó juzgase necesario oir á aquel funcionario el gobernador de provincia.

—Habiendo fallecido el oficial segundo de la clase de segundos del ministerio de Fomento, D. Francisco de Paula Seijas y Patiño, la reina ha concedido por decreto de ayer los correspondientes ascensos de escala á los oficiales del expresado ministerio, y nombrar para la vacante que resulta de oficial tercero de la clase de cuartos con el sueldo anual de 24,000 rs, á D. Lino Duarte y Soto, juez de primera instancia de San Clemente.

—La comision parlamentaria nombrada al efecto es de dictámen que debe concederse al ministerio de Fomento un crédito extraordinario de reales vellon 24,000 con aplicacion al pago de los gastos causados y que se originen hasta el 31 de diciembre de 1856 por la trasmision de despachos telegráficos sobre cotizacion de efectos públicos en la bolsa de Paris.

Dice la «Discusion,» periódico democrata, que tiene motivos para creer que no es probable la entrada en el poder y en la alta administracion de algunos de los conservadores del «centro parlamentario» como han anunciado estos dias algunos periódicos.

—El casamiento de la infanta doña Amalia, hermana de S. M. el rey con el heredero presunto de la corona de Grecia se ha fijado, segun parece, para el mes de junio próximo.

—Tenemos hoy interesantes correspondencias de nuestra plaza de Africa. Las de Melilla son del 15 y las Alucena del 12. El dia 13 llegó al primer punto el gobernador de las cinco kabilas nombrado por el emperador para hacer las paces y evitar que los moros hostilicen la plaza. El dia 15 á las seis de la mañana se presentó un moro confidente dando parte al gobernador de los del Riff habian apresado un buque grande de tres palos y de que salia el gobernador del campo con unos moros de rey y muchos caballeros de los partidos de Beuissder y Beuisica para ir al sitio donde estuviese el barco. El Sr. Buceta se embarcó inmediatamente en el corsario «Dorado» y se dirigió á la costa á socorrer el buque apresado; pero aquella misma noche tuvo que regresar sin haberle encontrado. Sin embargo se sabia ya que el buque era un bergantin ingles con diez y siete hombres de tripulacion, entre ellos cuatro franceses. Así lo habian manifestado dos moros de rey que llegaron à Melilla al anochecer del 15, los que manifestaron que desde el cabo de Quilates hasta el partido de Benigullafar habia ido luchando con catorce carabos, y que la tripulacion estaba ya en poder del gobernador moro, quien tomaba nota de los que habian cometido el atentado para dar parte al emperador. Los moros no pudiendo llevar el buque á tierra habian robado velas y todo cuanto les habia sido posible llevarse en sus carabos.

El gobernador del campo es un moro de mucho respeto; pero como tiene pocos soldados no puede evitar que los riffenos se desmanden. Habia dado sus órdenes para recojer todos los efectos robados al duque inglés y esperaba que el emperador les mandaria fuerzas para castigar sériamente á los piratas. En Melilla habia tranquilidad gracias á haber recorrido aquellas costas un lanchon destinado á ellas por el señor Buceta al mando del práctico señor García Roman y tripulado por hombres valerosos é inteligentes. El 5 salió el lanchon para el Peñon de la Gomera y á su llegada observó que un carabo estaba haciendo su carga. El lanchon le persiguió en su misma guarida, logrando hacerle la aprehension de quince pellejos en aceite. El dia 9, se dirigió hácia el campo moro y la tripulacion plantó la bandera española en un islote á tiro de pistola de los infieles por mas de dos horas al fuego que le dirigian los bien parapetados moros. El triunfo fué de los nuestros sin que hubiese que lamentar desgracia alguna, siendo la de los enemigos de dos muertos, segun manifestaron la tarde del mismo dia, los que llegaron á la plaza, procedentes del campo, bajo parlamento, acompañando á dos moros de rey, que segun se dice eran portadores de pliegos del representante español en Tánger para la autoridad militar de Alhucemas. Al dia siguiente se renovó la refriega con un cárabo al que logró apresar juntamente con dos de sus tripulantes. En este choque resultaron heridos levemente el subteniente de artillería D. Manuel Mesa y Roman. Varios moros del partido de Teffensa llegaron á Alhucemas manifestando que en las playas de Quilate habia aparecido el cadáver de una cristiana que decian *estar muchacha bonita y tener jaique fino* la que de órden de un santon muy querido de moros y cristianos habia sido lavada con agua del mar, envuelta en tela de lino y enterrada con las ceremonias musulmanas. Se supuso con razon que aquel cadáver seria el de algunas de las victimas del *Miño* y probablemente de la hermosa jóven doña Elisa Heredia, ó el de doña Cecilia Wandemberg ó el de doña Matilde Cámara y todos se interesaron en su rescate. Los representantes de la casa de los señores Heredia, solicitaron la compra de la ropa pertenecientes al cadáver, con el conocido pensamiento de que alguna marca é inicial diesen noticias mas circunstanciadas; y el mismo gobernador de la fortaleza, el anciano coronel D. Manuel Longuet, prometió cinco mil rs. con tal que fuese conducido á la plaza para darle sepultura cristiana. Las alhajas y prendas habian sido compradas por un hebreo vecino del campo, al mismo que se han dirijido buenas proposiciones para la compra, pero nada se habia conseguido aun á la fecha del 12.

—En una corrida de toros verificada en Málaga el domingo último, hubo desórdenes verdaderamente salvages. Disgustada una parte del público del espectáculo, empezó á arrojar los asientos al circo, á romper las puertas, á arrancar las berjas, en una palabra á demoler la plaza. Los daños causados en esta segun el *Acisador* no bajan de ocho á diez mil rs. El público pacífico se alarmó como es consiguiente y hubo momentos de terrible confusion que pudieron calmar por fin las autoridades, á fuerza de tino y buen deseo. Con este motivo el gobernador civil habia suspendido la corrida que debia verificarse el dia del Corpus.

—En todas las provincias de España se va cumpliendo la Real órden que manda establecer administraciones principales de bienes nacionales.

—Hoy por primera vez ha aparecido la *Revista Militar* con el carácter de periódico político.

—El diputado á Cortes por la provincia de Santander señor Garnica acaba de fallecer en el pueblo de Miengo de un violento ataque de apoplegia.

—El *Boletin del Comercio* de Santander dice que el velo que cubria las operaciones de trigos y harinas bajo el nombre de Holtinguer y compañia del Havre, comienza á descorrerse, pues el presidente de la Compañia general marítima en la memoria que acaba de presentar á la Junta general de accionistas, ha hablado del papel de dicha compañia, hija del crédito movilario ha creido deber tomar en interés del pais operando sobre cereales estrangeros,

—El buque de guerra Pájaro entró en la ria de Bilbao el dia 19. La aparicion de un buque de guerra en las aguas del Nervion era ya una verdadera novedad.

—En Sevilla ocurrió el dia 21 un escandaloso alboroto con motivo de prohibir la autoridad la venta de caza en la plaza. En la plaza de la Encarnacion segun el *Porvenir*, algunos vendedores pretendian hacia dias escudarse con el nombre de milicianos para desobedecer á la autoridad. «El dia 21 se vieron arrollados los delegados de la autoridad: se dieron mueras á un celoso liberal regidor, porque dentro de los límites de su deber trataba de impedir la venta de la caza, prohibida en el

tiempo de la veda; y los municipales tuvieron que encerrarse en el juzgado, abandonado, afortunadamente á tiempo por el concejal, y los vendedores y sus allegados fueron por los fusiles, y con las armas que se les han confiado para mantener el órden y defender la libertad, promovieron desórdenes, abusaron de la libertad de un modo soez é indigno, rompieron los cristales del juzgado, y cometieron otros desacatos.» El gobernador civil se presentó en la plaza de la Encarnacion acompañado del alcalde presidente y algunos concejales y á duras penas pudieron hacer reinar el órden instruyéndose despues por uno de los jueces de primera instancia el oportuno sumario en averiguacion de los hechos.

—El gobierno ha aprobado la conducta del señor Adoana gobernador de Vitoria en las últimas cuestiones suscitadas con motivo de la ley de desamortizarse. El 19 fué impuesta una multa de mil rs á cada uno de los diez concejales que se negaron á dar las relaciones de bienes votando porque el mismo gobernador las formase. Los concejales multados han elevado una instancia al gobernador pidiendo el condonamiento de la multa. Esta solicitud no habia sido resuelta aun el 21. Por lo demas en aquel pais nadie teme que se altere la tranquilidad.

—En la madrugada del 20 fué asaltada la diligencia llamada del Norte, que sale de la casa del señor Cordero, por cuatro hombres bien vestidos y armados, que llevaban magníficos caballos, ecsigiendo al mayoral una caja de dinero, de que seguramente tenian noticia, y haciendo bajar del carruage á los viageros, á quienes no tocaron, y por el contrario con atencion contentándose con llevar la espresada caja.

—En la provincia de Cáceres se hallan vacantes en la actualidad cerca de setenta escuelas de niños y de niñas.

—Ignoramos con que fundamento dice la «Campana» de Huesca que entre las diferentes notabilidades que proyectan pasar unos dias en Panticosa (en cuyos baños se están haciendo grandes mejoras) se cita al general O' Donnell y que hasta se asegura que el duque de la Victoria hará una espedicion si las cuestiones de actualidad llegan á tener la solucion que la generalidad anhela.

—No se sabe aun el tipo que piensa señalar el señor ministro de Hacienda para la conversion de la deuda flotante. Créese que sea el de 42 que unido al cupon de junio da un precio de 43 y 1/2. Asegura hoy la *Epoca* que se esperan proposiciones favorables del estrangero.

—El gobierno y la mayoría de las córtes se hallan resueltos á aceptar el dictámen de la comision de bases de imprenta en la parte relativa á penas y el voto particular del señor Coello, llevando la injuria y calumnia á los tribunales ordinarios á instancia de parte.

—Esta tarde se pedirá á las secciones del congreso autorizacion para leer una proposicion de ley de los demócratas encaminada á que el papel producto de la rama de 80 millones sirva para pago de bienes nacionales y otra para que se examinen los presupuestos municipales.

—Esta noche se verifica la reunion de los progresistas puros de que hablamos ayer para ocuparse de la actitud que el círculo ha de tomar al votarse las bases de imprenta que están pendientes.

— El padre Morgaez que se halla preso hace tiempo por la autoridad eclesiástica, por haber escrito un folleto contrario al dogma de la Purísima Concepcion, va á ser puesto en libertad por el gobierno con arreglo al dictámen de la mayoría de la cámara eclesiástica á quien se habia consultado.

Abierta la sesion de Córtes á la una y media de hoy, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada. Pasando luego al despacho ordinario se dió cuenta de una comunicacion del ministerio de la Gobernacion remitiendo los pliegos que contienen las actas electorales de los distritos de Barcelona; entrando luego en la órden, se leyeron los dictámenes de la comision de peticiones comprendidos entre los números 1173 al 1192, que fueron aprobados sin discusion alguna, escepto los 1181, 1182, 1183 y 1192 que se aprobaron despues de algunos debates.

En seguida se pasó á las preguntas é interpelaciones anunciando una del señor Ovieco al señor ministro de Estado, sobre las negociaciones hechas con el gobierno portugués respectivamente del Ebro, y otra por el señor Arriaga al mismo señor ministro sobre el estado de las negociaciones con Portugal para la navegacion del Duero. Entrando luego en las preguntas, los señores Garrido y Ramirez Arcas interrogaron al señor ministro de Fomento sobre la importacion de granos en Sevilla y Cádiz á la cual contestó el señor Luxán que respecto al punto de mandar cesar la esportacion era medida tomada por los gobernadores, en en atencion á ser caso previsto por la ley. El señor Forgas interrogó al gobierno sobre si se trataba de estender á los demás puertos del Levante la prohibicion hecha en Sevilla y Cádiz acerca de la esportacion, contestándole el señor ministro de Fomento que como las Córtes conocian, era asunto harto delicado para poder su señoría resolver en el momento.

El señor Gomez de la Mata quiso saber lo que ocurria sobre algunos ayuntamientos y diputaciones provinciales en sus atribuciones y el señor ministro de la Gobernacion lo satisfizo añadiendo que la ley de estas corporaciones se hacia cada dia mas urgente y necesaria. Concluidas las preguntas, se anunció por el señor presidente que podian usar de la palabra para esplanar las interpelaciones respectivas los señores Cardero, Sorni, Feijó, Raucés, Pereira, Pomez, Bueno, Orense, Carrias, Figueras y Rodriguez Pinilla, cuyos señores nombrados sucesivamente no pudieron hacerlo por no hallarse en el salon escepto el señor Carrias que aun cuando se hallaba presente, manifestó suspenderla por no venir preparado para ella. En seguida se anunció continuar la discusion pendiente sobre ferro-carril de Estremadura, abriéndose el debate sobre el art. 2.°, al cual el señor Bueno tenia presentadas dos enmiendas, una pidiendo se adicionase un ramal de Mérida á Sevilla que la comision y el señor ministro de Fomento aceptaron y otra que fué retirada por su autor á una indicacion del señor Luxán.

El Sr. Martin pidió la palabra en contra del artículo 2.° fundando su oposicion principalmente en el perjuicio grande que se irrogaria á ciertos pueblos que en concepto de S. S. quedarian reducidos á la nada concluyendo por excitar á la cámara para que desechase el artículo si la comision no convenia en retirarlo para redactarlo de nuevo.

El Sr. Garcia Gomez obtuvo la palabra en pró del artículo, esplanando las poderosas razones que aconsejan el trazado que propone la comision emitiendo para ello datos estadísticos de la riqueza del pais que atraviesa y del ningun perjuicio que se le hace á los pueblos designados por el Sr. Martin como víctimas añadió que este diputado, habia echado mano de semejante argumento por no encontrar otro mas laudable á su objeto, protestando de querer causar ningun perjuicio á la provincia de Toledo y Cáceres y concluyendo por pedir á la Cámara aprobase el artículo.

El Sr. Martin rectificó luego y se suspendió esta discusion para reunirse el Congreso en secciones.

Córtes.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 19 de mayo de 1856.

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior quedó adrobada.

El despacho ordinario no ofreció nada notable.

ORDEN DEL DIA.

Bases del Consejo de Estado.

Se procedió á la discusion del voto del señor Rivero que llama base cuarta que dice así:

Entre la base tercera y cuarta se pondrá esta: Corresponde al Consejo como alto cuerpo administrativo, resolver definitivamente acerca de la nulidad ó validez de los acuerdos de las diputaciones provinciales, suspensos de oficio ó á instancia de parte por los gobernadores de provincia, en virtud de lo dispuesto en la ley de gobierno y administracion provincial y municipal, por creer que en ellos se infringen las leyes, reglamentos ó disposiciones generales sobre la materia.»

No habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra se procedió á la votacion y no fué tomada en consideracion.

Puesta á discusion la base cuarta, se leyó un voto particular del señor Rivero concebido en estos términos:

«El número de los consejeros no podrá esceder de cuarenta, elegidos por las Córtes en la forma que establezca la ley.»

Habiéndole empezado á impugnar el señor Infante, entró en el salon el señor Rivero y y dijo que retiraba esa parte del voto particular puesto que no se habia discutido la otra.

Quedó retirada.

Se leyó un voto particular del señor Moyano á la misma base cuarta, diciendo se añadiera entre las categoria, la de consejero real, y no habiendo quien pidiese la palabra se procedió á la votacion y no fué tomado en consideracion.

Se leyó otra adicion del señor Moreno Nieto y otros para que entre las categorías se incluyese la de los individuos del tribunal supremo Contencioso-administrativo, que fué ligeramente apoyada por el señor Villalobos, é impugnada por el señor marqués de Tabuérniga, y en seguida dijo

El Sr. SANTA CRUZ, ministo de Hacienda. Si el Congreso hubiese admitido el voto particular del señor Moyano dando cabida á los antiguos consejeros reales, el gobierno se hubiera levantado á apoyar esta enmienda, pero no habiendo sido admitidos aquellos, no pueden ser admitidos estos.

Señores, aprovecho esta ocasion para dar una muestra de gratitud al tribunal Contencioso-administrativo, creado á consecuencia de haberse suprimido el Consejo real. Al llamamiento del gobierno acudieron personas dignísimas que han trabajado en ese cuerpo con abnegacion, patriotismo é inteligencia dignas de elogio, prestando servicios importantes á la causa de la libertad, de la moralidad y de la justicia. Hecha esta aclaracion las Córtes acordarán lo que tengan por conveniente respecto de esta adicion.

Esta enmienda no fué tomada en consideracion.

Se leyó una enmienda del señor Martin para que entre las categorías se incluyese á los que hubiesen sido nombrados en dos legislaturas y hubiesen tomado asiento.

Apoyada por su autor y combatida por el señor marqués de Tabuerniga y habiendose consultado á la Asamblea si se tomaba en consideracion, se pidió que la votacion fuese nominal y se tomó por 74 contra 69.

Se dió cuenta de otra enmienda pidiendo que á las últimas palabras de la segunda categoria, se añadiese: «siempre que tengan las circunstancias que para tener sueldo requiere la ley de 22 de abril último y no fué tomada en consideracion prévio un breve debate entre los señores Garcia Lopez y marqués de la Vega Armijo.

Se leyó otra enmienda del señor Martin pidiendo que se suprima la categoría quinta referente á los reverendos arzobispos y obispos.

El Sr. MARTIN: Al apoyar esta enmienda no trato de inferir ningun agravio á los prelados á quienes comprende, ni tampoco quiero mezclarme en lo que concierne á su autoridad eclesiástica.

Yo quiero que en estas bases que han de formar parte de la Constitucion, no se den atribuciones que no se puedan desempeñar.

Considerada la cuestion como eminentemente política, nada tienen que hacer en el Consejo de Estado las personas que desempeñan esos altos cargos eclesiásticos. El rey puede pedir consejos para la administracion y el gobierno, pero los eclesiásticos no solamente no deben entender en estas materias, sino que deben limitarse á apacentar el rebaño que el Salvador encomendó á su cuidado. Además ¿puede contarse ahora con la buena armonía entre el obispado español y las doctrinas que reprenta el gobierno? No, señores

Por eso opino que debe suprimirse esa categoría adoptándose mi enmienda. Cuando se formó el Consejo real no se nombraron ciertamente obispos para componerlo: y ahora en un artículo constitucional no estaria bien lo que no se creyó conveniente en el Consejo real creado por los moderados.

El Sr. ARIAS URIA, ministro de Gracia y Justicia: No tendré que molestar mucho al Congreso para demostrar que la enmienda del señor Martin es impolítica é inconveniente. La cuestion es puramente administrativa: y cómo, ¿en un cuerpo que ha de ser el centro de la administracion están demás algunos prelados que den dictámen sobre las bulas y otros puntos de doctrina de que son maestros y depositarios? Yo pregunto: ¿qué ha hecho el episcopado español? ¿No hay asentimiento tranquilo á las leyes? ¿En qué perturban la marcha al gobierno?

Y, señores, ¿no ha habido y hay prelados que al mismo tiempo han sido eminentes estadistas y grandes jurisconsultos?

Por otra parte, ¿qué bienes puede traer una esclusion absoluta de clase tan respetable? El gobierno, segun está la base, podrá elegir esos prelados, segun la ocasion y las circunstancias.

Espero, pues, que su señoria tendrá la bondad de retirar la enmienda.

El señor Martin rectifica, y despues de tomar parte en el debate, los señores marqués de Tabuérniga y ministros de la Gobernacion, fué puesta á votacion la enmienda, y acordandose que aquella fuese nominal quedó desechada por 127 votos contra 63.

Se leyó una enmienda del señor García Lopez y otros para que despues de las palabras: «Los que sean ó hayan sido embajadores ó ó ministros plenipotenciarios» se añadan las siguientes: «con tal que reunan las circunstancias que los ex-ministras necesitan para percibir las cesantías.»

El Sr. GARCIA LOPEZ: Entro con mucha desconfianza á apoyar esta enmienda porque es tal el estado de esta Cámara, que para que volvamos al Consejo real no se necesita masino que vengan á sentarse en sus sillas los consejeros reales anteriores á la revolucion del 54 y que les pidamos perdon por haberles interrumpido en este corto paréntesis.

La enmienda que se discute ahora no es mas que una consecuencia inmediata de la que anteriormente apoyé, es decir que los embajadores y ministros plenipotenciarios no puedan ser nombrados consejeros de Estado por el solo hecho de haber desempeñado esos cargos, porque yo creo que los títulos no le dan á nadie una profesion.

Para ser nombrado ministro plenipotenciario puede ser suficiente tener favor sin que la persona agraciada esté adornada de los conocimientos necesarios para desempeñar debidamente ese cargo; y para evitar los abusos que se pudieran cometer en el nombramiento de consejeros de Estado, propongo yo que hayan de reunir las circunstancias que los ministros de la corona necesitan para disfrutar cesantía.

El Sr. MOYANO: Ha principiado el señor García Lopez por lamentarse de los acuerdos tomados en la materia que nos ocupa, y á este propósito decia su señoría que á lo acordado hasta aqui no falta mas que los consejeros reales que habia antes de la revolucion volvieran hoy á ser nombrados para que todo siguiera sin mas que este pequeño paréntesis.

Viniendo á la cuestion, diré que la enmienda del señor García Lopez no puede ser admitida por la comision. Su señoría pide en otra enmienda que puedan ser nombrados consejeros de Estado los individuos del tribunal Contencioso sin exigir en ellos circunstancia ninguna mas que el haber sido individuo de ese tribunal aunque no hayan pertenecido á él mas que un solo dia. Ahora bien, ¿por qué al tratarse de los embajadores y ministros, pide su señoría que hayan de tener tales y tales circunstancias? ¿Por qué en un caso basta el nombramiento y en el otro no? No lo comprendo, y por consiguiente ruego á la Cámara que al ver la poca fijeza de opiniones en este particular del señor García Lopez, se sirva no tomar en consideracion la enmienda.

Habiendo sucesivamente usado de la palabra los señores marqués de Tabuérniga, de la Vega de Armijo y San Miguel para desvanecer las alusiones personales que se les habian dirigido, se leyó nuevamente la enmienda y no fué tomada en consideracion.

Se leyó otra del señor García Lopez para que los términos de la sesta categoría se variasen en la siguiente forma: «Sesta. Los que sean ó hayan sido presidentes, ministros ó fiscales de los tribunales supremos.» Tampoco fué tomada en consideracion habiéndose suscitado un breve debate en que tomaron parte los señores Moyano, ministro de la Guerra y García Lopez.

Se leyó otra enmienda del señor Feijóo y otros reducida á decir que los generales que fuesen nombrados consejeros de Estado no pudiese esceder su número de la quinta parte del total de consejeros; y añadiendo ademas que el gobierno pudiera nombrar hasta la quinta parte del número total de consejeros de entre españoles de distinguido mérito aunque no se hallaren comprendidos en las categorías mencionadas.

Despues de apoyada ligeramente por su autor, dijo

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: La comision parece que está pronta á admitir una parte del pensamiento del señor Feijóo en cuanto á que el nombramiento del gobierno pueda recaer en personas que hayan prestado distinguidos servicios al Estado. Pero lo mas grave de la enmienda de su señoria, es lo que se refiere á limitar el número de generales que hayan de tener entrada en el Consejo de Estado. Señores, yo en esta ocasion no puedo ser sospechoso, porque si bien he sido militar, como individuo político he sido siempre defensor del poder civil; pero no creo que el peligro pueda temerse donde le viene á buscar su señoria, porque la ley orgánica ha de designar el número de secciones que ha de haber en el Consejo de Estado, y claro es que para la de Gracia y Justicia, por ejemplo, no serán nombrados generales. En ese Consejo no habrá mas militares que los que corresponda, y por consiguiente ruego á su señoría se sirva retirar la enmienda.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Es en mi un propósito no dejar de levantarme siempre que se hable de cualquiera cosa que pueda ofender al uniforme que visto. La enmienda del señor Feijóo es una ofensa á la clase de generales que son los que pueden aspirar á ser Consejeros del Estado, porque si hay razon para que se marque en las bases que no puede haber tantos ó cuantos generales, la misma razon habrá para decir que no puede haber tantos ó cuantos togados. Si no se hace asi se sentará un principio de desconfianza hácia una clase que no ha dado muestra mas que de defender á su patria.

En seguida manifiesta el señor Feijóo que en vista de haberle satisfecho las palabras del señor Escosura, no tenia inconveniente en retirar la enmienda.

Se leyó otra de los señores Lafuente, Bayarri y otros que decia: el gobierno podrá nombrar hasta la cuarta parte del numero total de consejeros, aunque no se hallen comprendidos en las categorias mencionadas, siempre que este nombramiento recaiga en personas de eminente mérito, de especiales conocimientos y que hayan hecho servicios importantes al Estado.

Tomada en consideracion se acordó que se discutiese juntamente con la base, y leida esta, dijo:

El Sr. ORENSE: El señor Moyano ha dicho hoy dos grandes verdades. Es la primera que hoy y en alguna otra ocasion se ha dado el caso de que un voto particular no se haya discutido por no haberse levantado ningun individuo de la comision á impugnarle.

Esto ha sucedido con el voto particular del señor Rivero y Gil Sanz que envolvia una cuestion grave, la cual merecia haberse discutido.

Otra cosa ha dicho tambien su señoría que es muy exacta. Señores, del partido progresista han vuelto sus señorías á resucitar el Consejo real; es decir, que el Consejo de Estado no es ni mas ni menos que el Consejo real. ¿Y merecia esto la pena de haber hecho una revolucion?

Malo como es nuestro sistema judicial y hasta perverso, es una perfeccion en comparacion de lo que es nuestro sistema administrativo. Si los ministros necesitan consejos pueden pedirlos á los amigos y pedirlos de valde. Ya que tenemos un gran panteon de cesantes, ya que tenemos una larga lista de ex-ministros que están en su casa holgando, nada tendria de estraño que el gobierno cuando lo estimára conveniente acudiera á ellos en busca de consejo, esto siquiera seria económico.

Los consejos pueden estar bien en un gobierno absoluto, pero en los gobiernos representativos lo que hay es peste de consejos, y asi es que no puede uno pasar en su casa sin que le soplen 400 consejos en un dia. Nosotros tenemos mas consejos de los que necesitamos y bien podiamos espartarlos y al mismo tiempo importar vergüenza, que alguna nos hace falta. (Risas y aplausos.)

El Sr. PORTILLA, vice-presidente: Los celadores harán salir de la tribuna á los que han aplaudido.

El Sr. ORENSE: No necesito aplausos ni los busco.

Sino adoptamos un sistema de verdaderas economías acabaremos por comernos á la nacion.

He dicho y repito que son bastantes doce hombres si quieren trabajar. Lo que sucederá es que todos los espedientes irán al Consejo de Estado y los oficiales de las secretarías se quedarán holgando. Los debates de ese tribunal serán á puerta cerrada y esto ocasiona grandes males.

Viene despues la cuestion de responsabilidad tanto al Consejo como á los tribunales: ¿y qué responsabilidad hay aquí para el que falta? Todavía no he visto castigar á nadie. Véanse los desafueros cometidos en los 11 años en que se ha quitado la vida á algunos sin formacion de causa, se han cometido tropelías inauditas á la vista de todo el mundo, y los altos tribunales no han formado causa al juez que habia dejado de formarla por tales desafueros. La publicidad es la responsabilidad mejor: esa es la limitacion que nosotros tenemos á nuestro poder: hé ahí la causa porque se aborrece tanto á la imprenta.

Decia el señor Rios Rosas: «Mirad como se suceden los gobiernos en Francia, y queda la administracion;» pues eso, señor Rios Rosas, consiste en que todos los gobiernos han sido malos, incluso el del año 48: creo que tambien dijo su señoría que no era de esencia de la monarquía ser centralizadora. El objeto que se proponia la monarquía era poner unas fuerzas contra otras, que las provincias tuviesen distintos intereses.

El Sr. PORTILLA, vice-presidente: Mañana continuará su señoría en el uso de la palabra. Se suspende esta discusion.

Se leyeron y anunció que se imprimirian las bases de libertad de imprenta nuevamente redactadas, y señalando el señor presidente para la órden del dia de mañana los asuntos pendientes, levantó la sesion á las seis y media.

CORREO ESTRANGERO.

—Una corista que habia cantado en Génova al lado de la señorita Cruvelli, se encontraba en el teatro de Cagliari. Algunos jóvenes la manifestaron que, nada era mas fácil para las artistas de teatro, que el hacer grandes casamientos; atándole á propósito el egemplo de su compañera.

Uno de los jóvenes se presenta para casar con ella, aceptando la corista esta proposicion. Sucedia esto el jueves del carnaval.

Dos amigos se disfrazaron de notario y de cura; otros se presentaron por testigos. La boda se efectuó con el mayor sigilo posible; y hasta el dia siguiente la pobre niña no supo la verdad del hecho. Entonces quiso dar parte; pero se la dijo que el tribunal lo tomaria como una farsa de carnaval, indigna de ocupar la atencion de la justicia. Se cree que dió algunos pasos, mas sin fruto, confirmándose asi esta asercion.

Entre tanto, la prensa se ocupó del hecho que se divulgó, y fué tomando las proporciones de un delito y aun de un crimen.

Habia firmas falsas, usurpacion de titu-

los y empleos, y la justicia no podia retroceder ante la necesidad de una instruccion.

En tal estado de cosas, y asustados los supuestos cura, notario y testigos, escitaron ardientemente al amigo á que cambiase en un casamiento verdadero, la burla de carnaval; y se asegura que de esta vez, la corista quedará casada segunn la fórmula exigida por la ley.

Copenhague, 20 de mayo.

—Hé aquí un resúmen del protocolo firmado le 9 de mayo por los plenipotenciarios de Rusia, Suecia y Dinamarca, y aceptado luego por el Oldenburgo, para la abolicion de los derechos del Sund, mediante una indemnizacion de 35.000.000 de rixdalers, equivalentes á unos 386.000.000 de reales.

1.° La supresion de aquellos derechos alcanzará á todas las potencias interesadas en el comercio y la navegacion de los Belts y del Sund, pero para que sea obligatoria, es necesario el asentimiento de todas las potencias representadas en las negociaciones reservándose la Dinamarca el tratar separadamente con las que no han estado representadas.

2.° La expresada suma de 35 millones se considerará como indemnizacion de toda clase de derechos, tanto de los que satisfacen los buques, como de los que adeudan sus cargamentos.

3.° El pago de la cuota que corresponda á cada una de las potencias representadas, deberá quedar garantido á la Dinamarca, á satisfaccion suya.

A la conferencia del 4 de enero asistieron los representantes, de Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Prusia, Rusia; y Suecia y Noruega; y á la del 2 de febrero asistieron tambien los plenipotenciarios de Oldemburgo. En esta última, repitió el representante de Dinamarca lo que habia ya declarado en la anterior, esto es que la suma espresada era el mínimum con que podia darse por satisfecho su gobierno.

Los 35.000.000 de rixdalers deberán abonarlos las potencias representadas en la siguiente proporcion:

Dinamarca. . .	1.122,078	rixs.
Austria. . . .	29,434	«
Bélgica. . . .	301.455	»
España. . . .	1.020,016	»
Francia. . . .	1.210,003	»
Inglaterra. . .	10.126,855	»
Noruega. . . .	667,225	»
Oldemburgo. . .	28,127	»
Holanda. . . .	1.408,060	»
Prusia. . . .	4.440,027	»
Rusia. . . .	9.739,993	»
Suecia. . . .	1.590,503	»
	31.693,503.	»

El resto, ó sean, 3.307,323 rixdalers (unos 39.000,000 de reales), deberian abonarlos las potencias no representadas en las negociaciones actuales.

Por ultimo, en vista de las diferencias suscitadas entre Inglaterra y Dinamarca, el representante de esta última potencia ha declarado que las negociaciones podian considerarse ya como indefinidamente aplazadas.

GACETILLA.

Sobre vino y lo demas se calla. A causa del mucho vino—bebido en una taberna—se desmandaron anoche — dos tigres y con fiereza—se arremetieron cual hombres—que han perdido la cabeza — y tres largos puñetazos que el niño á su espalda lleva—cayeron ambos á dos—á lo largo en una acera—y de rabia se durmieron—diciendo de esta manera—un curioso que los vió—¡Sobre *vino* una pendencia!

Rectificacion. En la gacetilla de ayer se dijo que en el Liceo se disponia un melodrama en 8 actos, titulado, *Sucesos de la guerra de Oriente y Asalto de la torre de Malakoff.* Mejor informados, hemos sabido que el dicho melodrama solo tiene 3 actos, y así retiramos la pulla que nos inspiró el monstruoso número.

Salida. Anteayer debió salir para Manresa con el objeto de inspeccionar las tropas acantonadas en la alta montaña el general 2.° cabo señor Basols.

Misterios del amor. Amar es un afecto tan ciego y tan aturdido como dicen: el amor se da cuenta hora por hora del pasado de una mujer, porque anhela saberlo todo; se remonta hasta la cima, se inclina sobre ella, y descubre á la criatura en su flor; despues la vé crecer, no quiere que otro la haya cogido por el talle para hacerla pasar un arroyo; no quiere que otro haya despertado un sentimiento, una idea, un destello de afecto de su alma. Es imposible figurarse los celos que se tienen por una mujer antes de conocerla; esto consiste en que la mujer á quien uno ama, la ha conocido siempre.

Mas pormenores. A las 6 y 1/4 de la tarde de ayer se consiguió sacar á flote la fragata barada en la punta del Rio. El Sr. capitan del puerto se mantuvo á bordo de la misma hasta dejarla fondeada y amarrada con seguridad en este puerto.

Los vapores Guadalete y Remolcador concurrieron tambien al ausilio prestado á dicho buque.

Ha sido grande la actividad desplegada por el gefe del puerto en dar el correspondiente socorro, merced al cual se ha salvado de una inevitable perdida la espresada fragata.

— *Procesion.* — El vecino pueblo de San Baudilio de Llobregat, celebró el domingo último la del Corpus con mayor lucimiento y solemnidad que en los años anteriores. Llamó muy particularmente la atencion el que concurrieran á ella los pensionistas del establecimiento manicómico que con tanto acierto dirige el señor don Antonio Pujadas en dicha poblacion. Fué este señor pendonista, y por cierto que, participando de la opinion de la numerosa concurrencia que lo presenció, debió quedar sumamente complacido de la perfecta compostura y fina educacion que han acreditado durante la ceremonia los pensionistas de aquel establecimiento. Concluida la procesion, hubo un abundante refresco, al que asistieron las personas mas notables de la poblacion. Los pensionistas repartieron dulces en abundancia á los convidados, y tomaron una parte muy activa en el baile que desde el anochecer hasta las siete de mañana tuvo lugar en el mismo establecimiento, y de cual, de paso sea dicho, conservarán un grato recuerdo las muchas personas que á él fueron invitadas.

Noticia de los fallecidos el dia 27 de mayo de 1856.

Casados 1.—Viudos 0.—Solteros 0.—Niños 7.—Abortos 0—Casadas 1.—Viudas 1.—Solteras 1.—Niñas 0.

Nacidos.

Varones 6.—Hembras 3.

GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.—Stos. Justo cf. y S. German ob. y cf.

Santo de mañana.—S. Maximino ob. y cf.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Margarita de religiosas Capuchinas.

Se descubre á las 6 de la mañana y se reserva á las 7 1/2 de la tarde.

Córte de María.

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de las Misericordias, en su iglesia.

Orden de la plaza del 27 de mayo.
Servicio para el 28.

Gefe de dia, D. Pantaleon Lopez Ayllon, coronel del regimiento caballería de Calatrava.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Constitucion.—Escoltas. Gerona.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dijo con fecha 19 de diciembre último lo que sigue:

«Excmo. Sr.: —He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 3 del actual consultando respecto de las formalidades que deben exigirse para la publicacion de los periódicos que no traten de materias políticas ni religiosas, y enterada S. M. ha tenido á bien resolver que si bien los citados periódicos se hallan exentos de la presentacion de depósitos, deben tener editor responsable conforme á lo dispuesto en general por los artículos 1.° de la ley de 22 de marzo de 1837 y 2.° de la de 17 de octubre del mismo año, cuyo requisito es necesario para el cumplimiento del artículo 8 de la primera de las dos leyes citadas, por el que se señalan las penas en que incurren los editores de aquellos periódicos, que no hallándose autorizados debidamente, tratasen de asuntos políticos ó religiosos. De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Y como, á pesar de haberse publicado en el Boletin Oficial de la provincia y periódicos de esta capital, para su debido cumplimiento, he observado que no ha producido su efecto, continuando así en esta ciudad como en algunos pueblos de la provincia, la espendicion de periódicos literarios industriales y de avisos sin editor responsable, ni reunir las circunstancias prevenidas por la ley; á fin de poner término á este abuso, he venido en acordar lo siguiente:

1.° Todos los editores de los periódicos que se publican en la actualidad, sea en esta capital, sea en alguno de los pueblos de la provincia, que no traten de materias políticas ni religiosas, y no hayan llenado para la publicacion los requisitos legales, lo verificarán dentro del preciso término de ocho dias, presentando en este gobierno de provincia los documentos que justifiquen ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos, cabezas de familia con casa abierta en el pueblo en que se publica el periódico, y pagar 300 reales de contribucion directa los que lo sean de periódicos de esta capital, y 100 los de fuera de ella, con arreglo á los artículos 3.° de la ley de 15 de marzo de 1837 y 3.° de 17 de octubre del mismo año.

2.° Pasado dicho término, deberán cesar inmediatamente todos los periódicos, cuyos editores no hubiesen cumplido con los espresados requisitos, incurriendo en la consiguiente responsabilidad los impresores que á pesar de ello continuasen publicándolos.

3.° Ademas de los impresores incurren tambien en responsabilidad los señores alcaldes constitucionales, en cuyos pueblos siguiese publicándose algun periódico sin editor declarado hábil por este gobierno de provincia, despues del espresado término de ocho dias.

4.° Los editores de periódicos que no tratan de religion ni de política están tambien obligados á la observancia del artículo 13 de la citada ley de 17 de octubre de 1837, concebido en estos términos: «La espendicion de cualquier periódico se empezará necesariamente y bajo la multa de 500 reales, por entregar un ejemplar al gefe político, y si no lo hubiese, al alcalde primero nombrado, y otro al promotor fiscal. Estos dos ejemplares serán corregidos y firmados por el editor responsable.»

Barcelona, 27 de mayo de 1856.—Ignacio Llasera y Esteve.

Ferro-carril de Barcelona á Granollers.

Desde 1.° de junio los trenes saldrán á las horas siguientes:

De Barcelona y Granollers á las 5, 8 y 10 de la mañana, y á las 2 y 6 de la tarde.

De Barcelona para S. Andres á las 12 y 1/2, 4 y 7 y 1/2 de la tarde.

Barcelona 26 de mayo de 1856.—P. D. D. S. A.—El gefe de esplotacion, J. Gil y Montañá.

Alcaldía constitucional de Barcelona.

D. José Villá y Serra se servirá presentarse en esta alcaldía constitucional, seccion de gobierno, para enterarle de un asunto que le interesa.

Barcelona 27 de mayo de 1856.—Josef de Molins.

Jacinto Barceló y Coll se presentará en esta alcaldía constitucional, seccion de gobierno, para enterarle de cierto asunto.

Barcelona 27 de mayo de 1856. — Josef de Molins.

Comision principal de venta de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.—Fincas para cuyo remate señala dia.—Barcelona.

Por providencia del Escmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y con arreglo de la ley de 1.° de mayo próximo pasado, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subastas que se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, de doce á una de la tarde del dia 5 de julio del presente año de 1856, ante los señores jueces de 1.ª instancia del distrito del Palacio de esta ciudad, y su escribano de turno.

Clero.—Mayor cuantía.

Núm. 235 del registro.—Una casa sita en la calle del Obispo (hoy Zurbano) de Barcelona, marcada con el número 4, que perteneció al cabildo Catedral de la misma ciudad. Linda al Norte con las casas núm. 6 de la calle del Obispo (hoy Zurbano), y núm. 4 de la calle de la Piedad, al Sud con la casa número 2 de la calle del Obispo, y con un callejon actualmente sin salida, al Este con la de núm. 6 de la calle de la Piedad, y las de números 3 y 7 de la calle de Paradis, y á Oriente con la calle del Obispo (hoy de Zurbano). El solar que ocupa dicho edificio es un polígono irregular de once lados, uno de los cuales es fachada de 95 palmos de longitud, y otro en pequeña línea, fachada al callejon sin salida, y los demas son medianerías. Este polígono medido geométricamente tiene 10,298 palmos cuadrados, 389,029 centáreas inclusos los gruesos de fachadas y medianerías. Consta de bajos con dos tiendas, primero y segundo piso: terrados en parte y tejados: su construccion es antigua, y el estado de solidez es satisfactorio.

Esta finca ha sido tasada por los peritos en la cantidad de 411,920 rs. vn., y capitalizada por la administracion de ventas de bienes nacionales, hechas las deducciones prevenidas en la instruccion de 31 de mayo próximo pasado bajo el tipo de la renta anual de 12,000 rs. vn. marcada por los peritos, ha resultado su valor en venta el de 27,000 rs. cantidad menor que la de valoracion, por cuyo motivo se saca á subasta por el tipo de dicha tasacion.

Núm. 227 del registro.—Una casa sita en la calle de la Piedad de Barcelona, marcada con el núm. 6, que perteneció al cabildo catedral de la misma ciudad. Linda al Norte con la casa número 4 de la Piedad, y de la misma procedencia, al Sud con la casa núm. 7 de la lle del Paradís y de la misma procedencia, al Este con la calle de la Piedad, y á Oriente con las casas núm. 7 de la calle de Paradís, y número 4 de la calle del Obispo, y 4 de la calle de la Piedad, todas de la misma procedencia.

El solar que ocupa dicho edificio es polígono irregular, cinco de cuyos lados son medianerías, y los nueve restantes forman una fachada poligonal que empieza en la calle de Paradis, y acaba en la casa núm. 4 de la calle de la Piedad. Este polígono medido geometricamente tiene 7756 palmos cuadrados 292,999 centiáreas, inclusos los gruesos de fachadas y medianerías. Consta de bajos, primero, segundo piso y tejados, con una miranda y pequeño terrado. La fábrica de este edificio es antigua, y su estado actual es regular.

Esta finca ha sido tasada por los peritos en la cantidad de 27,460 rs. vn., y capitalizada por la administracion, hechas las deducciones prevenidas en la instruccion de 31 de mayo próximo pasado, bajo del tipo de la renta anual de 7,000 rs. vn. marcada por los peritos, ha resultado su valor en venta el de 157,500 rs. vn. cantidad menor que la de valoracion, por cuyo motivo se saca á subasta por el tipo de dicha tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el valor de la tasacion.

Notas. 1.ª—Las fincas de que se trata, no consta estén afectas a carga alguna, segun los antecedentes que obran en la administracion de ventas de bienes nacionales, pero si en lo sucesivo apareciese alguna se indemnizará al comprador.

2.ª—Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en dos plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo à la ley de 1.° de mayo de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas espresadas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan.

Barcelona 21 de mayo de 1856.—El comisionado principal.—Manuel Cruz Rodriguez.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el medio dia hasta el anochecer de hoy.

De Cette en 1 dia vapor Mahones de 87 t., c. don Pedro Carreras con 3 ps cardas á don J. P. A. Canal; 2 cajas tinta para imprimir á don Pablo Riera, 34 jaulas gallinas á don Domingo Mirales y Gil, 2 cajas maquinaria á don A. Lopez 28 jaulas gallinas, 4 id. huevos, 1 fardito trepas á la viuda Olsina, 1 cajaquincalla á don Juan Olivas, 1 pipa orchilla, 1 id. caparrosa, 2 id. sal de vidrio á los señores Bardon y Aseliese, 2 cajas maquinaria á don Juan Vaquer, 1 id. lanería, 2 id. quincalla á don Teodoro Raynal, 2 pipas estracto de castaña á don Mariano Llovet 4 id. id. á don José Vidal y Ribas, 8 cajas vino á la órden, 4 barriles cimiento romano, 1 caja dulces á los Sres. Piandolid hermanos, 2 cajas jaletea para dulcificar vino á don Teodoro Rainal, 1 caja quesos y salchichones al señor Bistraud, 4 pipas vinos á don Francisco Jover, 7 fajas acero al Sr. Clément, 12,000 francos á los Sres. Ortembach, 4 pasageros.

De Cadiz en 6 dias fragata 1.ª de Santander de 650 t., c. don Blas Mariano Gerardo con vino, aceite, frutos y efectos de tránsito para Valparaiso.

De Gandiá en 5 dias laud san José de 9 t., p. Pedro García con 200 arrobas tomates.

Ademas de la costa 6 buques con 140 cargas madera á los Sres. Pages á Garriga, 10 qqs ceniza, 70 id. vidriado á la órden, 19 pipas vino para trasbordar y efectos.

Despachadas.

Vapor Europa c. don J. Calsimiglia para Marsella con 1940 barras plomo y 735 bultos varios géneros.

Idem Amparo c. don B. Miralles para Valencia en lastre.

Laud jóven Sebastian p. J. Sanandreu para Alicante con 80 fardos géneros, 50 qs. carbon.

Idem Josefina p. J. Albertos para Valencia en lastre.

Idem Francisqueta p. R. Cañedo para id. en id.

Id. Castelló p. S. Mér para Burriana en idem.

Idem Invencible p. J. Saurí para Málaga en id.

Bergantin napolitano san Miguel c. N. Ambrosano para Civitavecchia con 33 pipas vino.

Laud Europa p. S. Verdera para Valencia en lastre.

Idem Santo Cristo p. T. Escoto para idem en idem.

Id. San Nicolás p. P. Collado para Cullera en idem.

Idem San Sebastian p. J. Lanuza para Burriana en idem.

Idem Carmen p. Juan Bosch para Arjel en idem.

Idem Sofía p. L. Perez para Alicante con farderia.

Ademas 11 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

Salidas de esta tarde.

Vapor Barcelonés, c. don José Estadé para Palma.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cadiz y sus escalas.

Saldrá el 2 del entrante á las 10 de la mañana el vapor español CID, capitan D. Pablo Zanné Oliver admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha en la calle de la Merced, número 46, piso principal.

Para Mahon con escala en Alcudia.

Saldrá el miercoles 28 del corriente á las 3 de la tarde el vapor-correo español de hélice, MAHONÉS, su capitan D. Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasageros.

Lo despacha D. Francisco Novelle, pórticos Xifré, número 14.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el miércoles 28 del corriente á las 5 de la tarde el hermoso vapor español de hélice el REY D. JAIME 1.°, de la fuerza de 200 caballos al mando del alferez de navio graduado don Gabriel Medinas. Admite cargo y pasageros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llompart, calle de Cambios Viejos, agencia núm 5.

AVISO.—Habiéndose dignado S. M. conceder permiso para atracar en el anden de este puerto al citado vapor en donde lo efectua el Mallorquin, esta empresa tiene el honor de participarlo á los Sres. cargadores y demas personas á quienes pueda interesar.

Para Cádiz y escalas.

Saldrá el 29 del corriente á las 8 de la mañana el vapor español BALEAR, capitan D. Pedro Grau, admitiendo cargo y pasageros.

Para Marsella.

Saldrá el 28 del corriente á las 10 de la mañana el hermoso vapor español de hélice de 1200 toneladas y 300 caballos de fuerza EUROPA, capitan don Juan Calsamiglia, admitiendo pasageros en sus espaciosas cámaras y á mas toda clase de cargo.

Se despachan en la calle de la Merced n.° 46 piso principal.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitan don Jaime Castellá, el 6 de junio á las 9 de la mañana, admitiendo cargo y pasageros.

Para Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá por todo el presente mes la corbeta española NUEVA OSIRIS, su capitan don Salvador Fors: admite carga á flete y pasageros.

Se despacha en el escritorio de Bohigas, plaza de las Ollas, detras Palacio.

Para la Habana directamente.

Saldrá á últimos del presente mes la muy velera corbeta española ANITA el mando de su capitan D. Miguel Martorell; admite una parte de cargo á fletes y pasageros, á quienes ofrece todas las comodidades apetecibles en su espaciosa y lujosa cámara. Se despacha en el escritorio de Bohigas, plaza de las Ollas, detras de Palacio.

Para la Habana.

Saldrá el 25 del corriente el muy velero bergantin español CASUAL; admite carga á flete y pasageros.

Lo despacha D. Francisco Torrens y compañía, portico de Xifré, número 10.

Para Génova.

Saldrá de este puerto á primeros del próximo mes la fragata Sarda S. CLOUD; admite carga á fletes para dicho punto. La despachan la Sra. viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders n.° 36.

Para Santiago de Cuba.

Saldrá á mediados de junio el bergantin español COMERCIO; admite carga á flete y pasageros. Lo despachan los señores Clot, hermanos, calle de Dulce, núm. 8. 8-

CAMBIOS CORRIENTES

pados por la junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambios de Barcelona á 27 de mayo de 1856.

Lóndres, 50'20 d. 00'00 p. por un peso fuerte, à 8 dias vista.

Paris, 00'00 d. 0'00 p. por un peso fuerte, á 8 dias vista.

Marsella, 0'0 d. 0'00 p. por un peso fuerte á 8 dias vista.

8 DIAS VISTA.

	Dinero.	Papel.
Madrid.	3|4	beneficio.
Cádiz.	7|8	id.
Sevilla.	7|8	id.
Málaga.	3|8	id.
Granada.	3|8	daño.
Santander. . . .	1|2	beneficio.
Alicante. . . .	1|4	beneficio.
Valencia. . . .	1|2	id.
Zaragoza. . . .	1|2	id.
Valladolid. . . .	1|2	beneficio.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p.% consolidado, de 43'50 à 43'60 p. c. valor nominal.

Idem idem diferido, de 25'70 á 25'80 id. id.

Billetes de calderilla, de 91'25 á 91,30 id. id.

ACCIONES.

Banco de Barcelona, cap. 4,000 rs., desembolsado 25 p.%, de 63'75 à 61'00 p.% valor nominal.

Caja Barcelonesa de descuentos, cap. 4,000 rs., desemb. 10 id., de 50' á 50'25 id. id.

Camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, cap. 2000 rs., desemb. todo, de 97'00 á 97'10 id. id.

Camino de hierro del centro, seccion de Martorell, cap. 2,000 rs., desemb. 60 id., de 57' á 57'10 id. id.

Camino de hierro de Barcelona á Zaragoza, cap. 2,000 rs., desemb. 46 id., de 44'75 á 45'00 id. id.

Real Compañía de Canalizacion del Ebro, cap. cap. 2,000 rs., desemb. 56'25 id., de 54' à 54'25 id. id.

Ferro carril del Grao de Valencia á Játiva, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 104'50 á 105' id. id.

Lloyd barcelonés, cap. 10,000 rs., desemb. 6 id., de 27'75 á 28' id. id.

Sociedad minera el Veterano, de 35'00 á 35'50 duros una.

BOLSA DE MADRID
DEL 24 DE MAYO DE 1856.

Efectos públicos.

Títulos del 3 p.% consolidado, 42'75 d.
Títulos del 3 por 100 diferido 25'55 d.
Amortizable de primera, 11'60 d.
Idem de segunda, 6'20 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, id., 125' d.
Emision de billetes del Tesoro del empréstito de 230 millones, à 96' d.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.
Emision de 1.° de abril de 1850, Fomento de á 4,000 rs., 80' d.
Idem de à 2,000 rs, 82' d.
Idem de 1.° de junio de 1851 de 2,000 reales, 87' d.
Idem de 31 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, 84'25 d.
Idem del Canal de Isabel II. de á 1,000 rs., 8 p. 100 anual, 106'25 d.

CAMBIOS ESTRANGEROS.

Lóndres á 90 dias fecha, 51'00.
Paris, á 8 dias vista, 5'32 p.

IDEM NACIONALES.

Albacete, 1\|4 daño.—Alicante, 3\|8 daño.—Almeria, 1\|2 daño.—Badajoz, 1\|8 daño.—Barcelona, 1\|2 p. daño.—Bilbao, 1\|4 daño.—Burgos, 1\|2 p. daño.—Caceres, 1\|2 p. daño.—Cadiz, par daño.—Ciudad-Real, 1\|2 p. daño.—Córdoba, 3\|4 daño.—Coruña, par daño.—Granada, 7\|8 p. daño.—Jaen 1 1\|4 p. daño.—Leon par daño.—Logroño 1\|2 p. daño.—Málaga 1\|2 daño.—Murcia 1\|4 p. daño.—Palencia, 3\|8 daño.—Santander, 1\|2 daño.—Santiago, 1\|4 d. daño.—Sevilla, par d. daño. Toledo 3\|4 p. daño.—Valencia 1\|2 p. daño.—Valladolid, 1\|2 daño.—Zaragoza, 1\|2 daño.—Descuento de letras al 6 por 100.

Cotizacion de los caminos de hierro de Francia en 25 mayo 1856.

		Capital.	Cotizacion.
Orleans. . .	Frs.	500	1,470
Norte. . . .	»	500	1,155
Este antiguo. .	»	500	1,010
Este moderno..	»	500	917'50
Lyon. . . .	»	500	1,520
Mediterráneo. .	»	500	1,735
Mediodia. . .	»	500	815
Oeste. . . .	»	500	970
Gran Central. .	»	500	757'50
Ginebra. . .	»	500	820
Caminos austríacos. . . .	»	500	947'50
San Ramberto.	»	500	705

ANUNCIOS.

Aviso al Público.

Las diligencias de Baudilio Pi y Compañia que salen todos los dias para Tarragona, Reus y Valls, para mayor comodidad de los Señores viageros, desde el dia 21 del corriente en adelante saldrán de esta á las 5 y 1\|2 de la tarde, y de Reus á las 5: puntos de salida y despachos de billetes en Barcelona Rambla, al lado del cuartel de la Guardia civil: en Reus Ostal de Airemus, en Tarragona Fonda nueva de Santa Clara. 7

Para comodidad de los Sres. pasajeros sale todos los dias del rincon de San Agustin, calle del Hospital un coche para el Vendrell con el tren de las tres de la tarde del ferro-carril del Centro.

Se necesitan dos oficiales barberos: uno á todo estar, y otro para sábados y domingos. El memorialista de la Rambla frente del Liceo n. 1 darán razon.

TRATADO DE

GALVANOPLASTIA.

Contiene la descripcion de los procederes mas fáciles para dorar, plantear, grabar sobre el cobre y el acero, reproducir las medallas y pruebas daguerreotipicas, metalizar las estatuas de yeso etc., por medio del

GALVANISMO

por Cárlos V. Walker, secretario honorario de la sociedad eléctrica de Lóndres.

Esta importante obrita cuya utilidad y buenos efectos son tan conocidos, se halla de venta en la imprenta de Gaspar calle nueva que se ha abierto entre la de Gigantes y la plaza de la Verónica, al precio de seis reales cada ejemplar.

HECHOS NUMEROS Y ESPERIMENTOS.

Recoleccion de datos estadísticos y comerciales correspondencias de pesos y medidas, resistencia de materiales, tablas, fórmulas y esperimentos químicos, físicos, marinos, etc. etc.

POR D. JOSE GIL Y MONTAÑA.

Un cuaderno en 8.° de 103 páginas. Véndese á 4 rs. en la imprenta de Gaspar, calle nueva que se ha abierto entre la de Gigantes y la plaza de la Verónica, en la libreria de Cerdá plaza del Angel, y en las estaciones del ferro-carril del Norte.

HISTORIA DRAMATICA Y PINTORESCA

DE LOS JESUITAS,

desde la fundacion de la órden hasta nuestros dias.

ILUSTRADA CON

30 MAGNIFICAS LAMINAS ILUMINADAS.

Obra en 2 tomos, de 370 páginas el uno y de 400 el otro.

Esta obra que consta de 2 tomos 4.° mayor al precio de 30 rs. en rústica. En la imprenta de Gaspar, calle nueva que se ha abierto entre la de Gigantes y la plaza de la Verónica.

Aprobacion especial de la Academia de Medicina de Francia, y de la Escuela de Farmacia de Paris, sobre una relacion de los MM. Chevalier y Ossian-Henry, ambos miembros de la Facultad de Medicina, y de M. Lassaigne, profesor de Química de la Escuela imperial de Alfort.

ELIXIR del Dr **GUILLIÉ** el único auténtico preparado por **PABLO GAGE**

En Paris, calle de Grenelle-Saint-Germain, n. 13.

Extracto del libro titulado : TRATADO DEL ORIGEN DE LAS FLEMAS, de las enfermedades que ocasionan, y de los medios de combatirlas eficazmente por sí mismo con el Elixir Tónico antiflemoso del doctor Guillié, etc.

Los antiguos, que habian dado á las *Flemas* el nombre de Fitoits, la definian : un humor viscoso y pegajoso que se encuentra en la superficie de las membranas mucosas, para alimentarlas y facilitar sus funciones. Muchas causas contribuyen á aumentar la secricion de este humor y alterar su naturaleza primitiva; por consiguiente es fácil concebir lo mucho que debe influir su produccion inmoderada sobre nuestros órganos alterando las funciones importantes de la vida, tales como la digestion y la circulacion de la sangre; las funciones del corazon y de los pulmones; del estómago, de los intestinos y de la vejiga; del hígado y del baso; de los aparatos glandulosos y linfáticos, etc. Citando algunas de estas afecciones nos será fácil hacer comprender qué servicios tan grandes debe hacer el Elixir de Guillié en las enfermedades ocasionadas por las Flemas, y hasta en casos desesperados.

ASMAS, CATARROS, COQUELUCHES, RESFRIADOS, TOSES CONVULSIVAS, INFLAMACIONES DE PECHO, etc. — En general estas afecciones son el resultado de una acumulacion de materia flemosa en el tejido mismo del pulmon y sobre la superficie de los bronquios, acre, viscosa, espesa, que se ha desarrollado en el pulmon de resultas de una inflamacion producida por un resfriado. La traquiarteria se halla obstruida, el pulmon no se dilata, la respiracion se hace imposible. La naturaleza trata de expulsar ese humor flemático con accesos de los convulsiva, y el enfermo muere asfixiado si no se le administra prontamente el ELIXIR DE GUILLIÉ, para suplir á los esfuerzos impotentes de la naturaleza.

APOPLEGIA, PARALISIS. — El celebro está atravesado por una cantitad infinita de vasos sanguineos linfáticos, y envuelto en una membrana mucosa que despide un humor flemoso, cuya funcion es el conservar este órgano en un estado de humedad conveniente. Tan luego como por una causa cualquiera se desarrolla una inflamacion, sea en los vasos sanguineos linfáticos, sea en la película o membrana mucosa y que por consecuencia el humor viscoso tiene la secricion mas abundante de lo que conviene, inmediatamente hay estancacion en la mucosa y poco despues APOPLEGIA Y PARALISIS. No hay mas que un medio de impedir semejante desgracia; y es el usar el ELIXIR DE GUILLIÉ, antes, durante y despues del acceso, para impedir que la estancacion tenga lugar, ó para oponerla la absorcion, por una desviacion poderosa sobre el tubo intestinal.

BILIS, ENFERMEDADES, BILIOSAS, TERCIANAS, FIEBRE AMARILLA, CÓLERA MORBUS, etc. — Cuando el hígado se ha hecho el sitio de una inflamacion violenta, esa inflamacion se comunica al baso, al estómago y á los intestinos, de resultas de un aumento de bilis en esos órganos diversos. Se desarrolla una verdadera infeccion purulenta por la bilis, y se declaran las enfermedades de la ictericia, la fiebre amarilla, las fiebres putridas y biliosas, las tercianas y otras. Para prevenir estos desórdenes, es preciso expulsar del hígado y los intestinos la bilis pútrida producida por la inflamacion, á medida que se produce, y emplear al efecto el Elixir de Guillié, preparado por Pablo Gage, que reune á una accion purgante suave, calidades tónicas y antipestilentes.

CATARRO DE LA VEJICA. — Cuando las orinas están cargadas de una materia flemosa, algunas veces cenagosa y rojiza, otras como aceitosa, esas materias irritan las paredes de la vejiga y producen en ella el catarro vejical. Curacion : impedir á la materia flemosa que haga estancacion en la vejiga y penetre en ella, haciendo uso del Elixir de Guillié, preparado por Pablo Gage, etc.

GOTA Y REUMATISMO. Estas dos enfermedades graves deben su origen á una materia flemosa, acre, que se ha fijado sobre las membranas de las articulaciones y sobre las aponeurosis que cubren los músculos. Indicar la causa es indicar el remedio, es decir que el Elixir de Guillié es el mejor agente que se puede emplear cuando se quiere aliviar pronto y curar sólidamente estas dos enfermedades crueles. Podríamos pasar en revista la serie completa de las enfermedades ocasionadas por las flemas, pero el espacio no nos lo permite y remitimos el lector al tratado de las enfermedades ocasionadas por los flemas, que se da gratis con cada botella de Elixir, y que se puede adquirir en casa de todos los farmacéuticos bien surtidos de Francia y del extranjero. El Elixir de Guillié ha tentado la codicia de los falsificadores, cuyas drogas han ocasionado muchas veces accidentes graves. Este tratado ha sido depositado de conformidad á las leyes vigentes sobre la materia y los acuerdos que han mediado entre Francia y demas puertos extranjeros para la conservacion de la propiedad literaria y cada botella que carezca de este cuaderno ó tratado debera considerarse ilegitima. La botella, 18 rs.

Tejido Electro-Magnético.

Muy eficaz, particularmente en los dolores gotosos, reumáticos, nevralgias, jaquecas y otros; y mas que todo en cualquier clase de infartos del pulmon (pleuresia), del abdómen, femorales (hidropesia ó anemia), etc. Caja, 48 rs., y 1\|2, 24 rs.

Callos, juanetes, ojos de gallo.

El tafetan engomado de Pablo Gage, conocido hace veinte años por sus inmediatos y completos resultados, destruye su misma raiz en algunos dias, aliviando instantáneamente. Véndese á 10 rs.

Dolores de muelas.

El bálsamo de quinina de Pablo Gage los calma al instante, destruyendo la caries y cauterizando ademas el nervio dental; todo esto sin ulcerar la boca. — Tiene un olor agradable. Precio, 10 rs.

Agente en Barcelona, D. Domingo Astals, botica de Marina, Pórticos de Xifré, número 13.

VERDAD ES.

SI NO ESTA BIEN NO SE TOMA.

Nueva invencion. 200 pelucas de hombre á 48 rs. una, precio fijo.

En la peluqueria y perfumeria del Sr. Monceré, calle de Fernando 7°. n. 55.

DAMASCOS.

En la calle de Groch travesia de la de Gignás tienda n. 1, ó en la calle del Correo Viejo n. 8, piso primero, se encontrarán damascos propios para la octava de Corpus que son los mismos que se alquilaban frente la Lonja. 2

El coche que diariamente salia de Barcelona á Gabá y vice versa, ha dispuesto para mayor comodidad de los pasageros, salga desde el 26 del actual en adelante de la estacion de Cornellá, á la llegada del primer tren y del que debe salir de esta ciudad á las 3 de la tarde, admitiendo viageros para San Boy, Viladecans, Gaba y Castelldefels y vice-versa.

La misma empresa tomará viageros hasta Sitjes por las costas, teniendo al efecto contratados borricos para ir desde Castelldefels á Sitjes. Informarán en la calle del Hospital n.° 31. 10.

LA ESPOSICION
UNIVERSAL DE PARIS

por D. Casiano de Prado, ingeniero de minas.—Un cuaderno en 4.° véndese à 4 rs. en la libreria de Pablo Riera calle Nueva de S. Francisco núm. 17.

Guia práctica
DE LOS
empleados de Esplotacion de
CAMINOS DE HIERRO
por D. José Gil y Montaña.

En esta obra hallarán marcadas sus principales obligaciones los que aspiren á obtener una colocacion en estas empresas. Quedando un corto número de ejemplares se espenderán en la imprenta de de Gaspar, calle nueva que se ha abierto entre la de Gigantes y la plaza de la Verónica á 8 rs. cada ejemplar.

HIGIENE INDUSTRIAL.

¿Que medida higiénica puede dictar el gobierno á favor de las clases obreras?

Memoria para optar al premio ofrecido acerca de esta cuestion por la academia de medicina y cirujía de Barcelona, en su programa de 24 de enero de 1855; distinguida por dicha corporacion con el premio de la medalla de oro y con varias otras declaraciones honoríficas. Su autor el Dr. D. Pedro Felipe Monlau, consejero de sanidad, segundo gefe del cuerpo de Administracion civil, condecorado con la cruz de epidemias, comendador de la real y distinguida orden española de Cárlos III, caballero de la Legion de Honor de Francia, etc. Un cuaderno en 8.° mayor, véndese á 6 rs. en la libreria de Pablo Riera, calle Nueva de san Francisco, núm. 17.

DOLOR DE MUELAS.

D. Rafael Piquer, autorizado en el colegio de medicina y cirujía de esta ciudad, hace saber que es el verdadero y único de cuantos se anuncian que quita radicalmente y sin necesidad de la estraccion de dicho dolor, tanto si proviene de caries como de flojedad de encías, pues á los dos minutos de aplicado queda el paciente como si no hubiese tenido dolor jamas. De seis años á esta parte que lo practica en esta ciudad son á centenares los que despues de muchos años de padecer han adquirido alivio completo sin necesidad de la terrible estraccion. Dicho señor vive en la calle Carders, vulgo San Cucufate, tienda de barbería que hace esquina á la calle de la Allada, núm. 38. Recibe en su casa y pasa á domicilio.

CASA DE CURACION

calle de Fernando VII, núm. 45, piso 1.°, cerca la plaza de la Constitucion, al lado del dorador, frente un sombrerero.

Curacion (en 15 dias) de las enfermedades venéreas y herpéticas, por medio de medicamentos vegetales que no causar los malísimos efectos de los mercuriales; y son tan seguros que la práctica y esperiencia de muchos años del médico-cirujano que los propina son la mas grande recomendacion y garantía del acierto para los enfermos.

Las consultas son de 1 á 3 por la tarde y 8 de á 9 por la noche.

PILDORAS DE MORISON.

Las verdaderas píldoras de Morison recibidas directamente de Lóndres se hallarán en la botica de la Marina, pórticos Xifré.

Al Centro de la moda. Cambio.

La gran sastrería de la calle de Escudellers n.° 42 se ha trasladado á la de Aviñó números 8 y 10 al lado de la quincallería de Don Gervasio Villaronga.

Con este motivo se reiteran al Público las protestas de buen servicio y baratura con que siempre ha sabido distinguirse el Centro de la moda debiendo añadir que aumentadas considerablemente las ecsistencias de la casa por razon de su traslacion á un local mas espacioso las personas que gusten honrarla con su confianza hallarán en el nuevo establecimiento lo que de mas superior se elabora en las fábricas del Reino y estrangeras confecciona lo con todo esmero y elegancia.

No curándose no se paga.

De un modo sencillo y radical, el vénereo, los herpes, los tumores, las fístulas, las lupias y toda clase enfermedades de la piel, las de la boca, los dolores de cabeza, reumáticos y afecciones del vientre. El facultativo recibe las visitas de 12 á 2, calle de la Riera de San Juan, núm. 1, piso 1.°, casa nueva.

DICCIONARIO ETIMOLÓGICO
DE LA LENGUA CASTELLANA

precedido de unos rudimentos de etimología por don Pedro Felipe Monlau.—Este diccionario, que contiene la indicacion del origen ó etimología de mas de nueve mil voces, es el complemento de los estudios elementales de la gramática y de la retórica; puede agregarse como apéndice á todas las gramáticas, asi castellanas como latinas, que sirven en las escuelas, es una preparacion para el estudio de la gramática general y debe considerarse por fin complemento de todos los diccionarios.—Forma un tomo de 600 páginas en 4.° que se vende á 32 rs. vn. en la libreria de Riera, calle Nueva de san Francisco núm 17.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
EN MADRID.

Para el despacho de toda clase de asuntos en los tribunales superiores, juzgados especiales y ordinarios, ministerios y oficinas generales de la Corte; compras de bienes Nacionales; negociaciones en papel de la Deuda del Estado en la Bolsa mercantil; administracion de fincas y toda clase de consignaciones de géneros, efectos y encargos con cuya confianza quiera honrarse á esta Empresa.

Se halla astablecida con todas las garantías que se exijan, en Madrid, bajo la direccion del Sr. D. Evaristo Vazquez Villamarin, á quien se dirijirán los interesados, particulares ó Corporaciones, (con la correspondencia franca); en la intelijencia de que los asuntos que se recomienden serán despachados con toda brevedad, acierto y moralidad que la empresa tiene acreditado y garantido respectivamente.

Las oficinas de despacho se hallan establecidas en la calle de la Caza n. 2 cuarto 3° de la derecha.

RECOPILACION DE LA LEGISLACION
DE IMPRENTA.

Pocas obras habrá de una necesidad tan reconocida como la que anunciamos, pues que à falta de esta recopilacion que en breve espacio presenta las leyes que rigen sobre la materia, á las aclaraciones y modificaciones que han sufrido, se deben las continuas estralimitaciones y errores que cada dia presenciamos en los mismos que parece deberian estar mas versados en esta legislacion tan importante en nuestros dias.

El editor convencido tambien de esta necesidad, ha tratado de satisfacerla publicando en un solo volúmen, y debidamente ordenadas, todas las leyes, decretos y reales órdenes, que relativamente à imprenta se han publicado desde el 22 de octubre de 1820 hasta fecha, inclusas la ley sobre propiedad literaria para todo el reino y el convenio entre España y Francia etc.

Esta obrita de 160 páginas, de buen papel y esmerada impresion, que lleva al final un pliego de papel con cola para hacer anotaciones, se vende á 6 rs. en rústica, en la libreria de Pablo Riera, calle Nueva de S. Francisco n.° 17, y en la de Brusi, calle de la Libreteria, núm. 22.

BUENO Y BARATO.

Quien vende barato. No pierde jamás, Aunque gane poco Siempre vende mas.

En la peluquería del Sr. Monceré calle del Duque de la Victoria, núm. 55, se acaba de recibir un gran surguientes:

Jabon superior de 7 cuartos hasta 12 reales.
Pomada desde 2 rs. á 16
Cosméticos desde 2 rs. á 5
Aceites desde 2 rs. á 10
En todos los demás artículos se hará la misma rebaja

SIN TENER LA MAS MINIMA NOCION DE DIbujo, seis cortas lecciones bastan para aprender perectamente el nuevo método de copiar toda clase de dibujos, grabados, litografías por grandes y difíciles que sean, en menos de una hora. Se garantiza á cualquiera persona este nuevo invento.

El que desee aprenderlo y cerciorarse por varios discípulos que lo han aprendido, puede pasar de once á doce en la casa de D. José Pi, profesor de idiomas, calle del Duque de la Victoria, núm. 11 p. segundo.

Los que estàn fuera de esta Capital que deseen aprenderlo y no les sea fácil venir, pueden por medio de correspondencia aprenderlo, seguros que saldrán airosos de su empresa. Las cartas podrán dirigirlas al citado Sr. Pi, advirtiendo que sin el franqueo no se admitirán.

PASTA PECTORAL DE CARACOLES DE ROIG y Rey. Es de los mejores demulcentes de que usa la medicina sirve para curar la tos, facilita la espectoracion sin causar la menor molestia. Para las demas virtudes véase el prospecto que acompaña á cada caja. Véndese en la farmacia de Roig y Rey plaza del Regomir vulgo el Correo viejo á 4 rs. caja, que contiene 4 onzas de medicamento, y se dan 5 onzas sin caja.

En Sarriá se vende una casa con tres solares bajos y primer piso, con un grande pátio para hacer jardin: informará Francisco Mas que vive en la plaza frente la fuente. 3

Diversiones públicas.

TEATRO PRINCIPAL. — Funcion 108 de abono.—La tan aplaudida y popular ópera en 5 actos, «La Muta di Portici.» Música del maestro Auber. Desempeñada por la señorita Suzer y Sres. Landi, Belart, Selva, Ardavani, etc.

Entrada 4 rs. A las 8.

Notas.—El jueves prócsimo y por última vez se pondrá en escena la acreditada ópera, «Lucrecia Borgia.»

El viernes se repetirà el precioso drama «Magdalena,» estrenándose un baile nuevo de género andaluz.

El sábado prócsimo tendrá lugar la primera representacion de la ópera «Il Bravo,» para beneficio de la Sta. Marietta Sulzer.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Funcion n. 76 de abono. — Ultima representacion de la aplaudida ópera en 3 actos, música del inmortal Rosini, «El Barbero de Sevilla. Desempeñada por las Sras. Bernardi y Mas-Porcell y los Sres. Galvani, Mattioli, Rodas, Porcell, Arcas, Sanchez y coro de hombres — Entrada 4 reales. — 3.° piso por la calle de San Pablo, 3 rs.—A las 8.

Nota: Mañana tendrá lugar la última representacion de la tan aplaudida ópera en 4 cuadros, «Norma.»

Otra. Concluyendo la Sra. Carádori su contrata el sábado 31 del corriente, ha dispuesto la Empresa dar en dicho dia «la última» representacion de la magnífica ópera de grande espectáculo: «Los Mártires.»

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Compañía de declamacion francesa.— 6.ª funcion de abono para hoy sabado, 28 de mayo.

La comedia en 3 actos, «Le mari á la campagne» Segunda representacion de la locura musical en un acto, que tantos aplausos obtuve en la noche del sábado, «Les deux aveugles.»

Entrada, 4 rs. A las 8.

Imprenta de Juan Roger, E. R. calle del Hospital 75.